



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
Secretaría Sala Civil Familia

En atención al auto del 20 de abril del 2021, proferido por la H. Magistrada Dra. Mónica Patricia Rodríguez Ortega dentro de la acción de tutela con radicado 2021-00113-00, promovida por María del Pilar Fuentes Peláez contra los Juzgados Cuarto Civil Municipal y Primero Civil del Circuito, ambos de Ibagué, en el que se dispuso **EMPLAZAR a la Sociedad Ingeniería Civil e Hidráulica INCHI Ltda, a Henry Eufrasio Malambo Cárdenas y a los herederos inciertos e indeterminados del señor Gustavo Eladio Díaz Lozano (q.e.p.d.)**, con el fin de que comparezcan a la Secretaría de esta Corporación, por el término de un (1) día, para notificarse del auto de fecha catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se admitió la acción de amparo constitucional y, además, se vinculó a los intervinientes e interesados al interior del proceso Ejecutivo Singular radicado con el número 1994-10989.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría fijará un aviso por el término de un (1) día en el portal de la Rama Judicial. Así mismo, publicará junto con el aviso el escrito de tutela presentado y cualquier otro que llegare a presentar el extremo accionante, el cual también se pondrá en conocimiento de las partes vinculadas a este trámite.

Se advierte a los emplazados que, vencido el termino señalado sin que hubieren comparecido, se le designará como Curador Ad-litem al abogado Cornelio Villada Rubio, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso.

Se fija hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



FREDY CADENA RONDÓN
Secretario
DASG

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.